

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Leyes vigentes que afectan a la Agencia

Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
<b>Ley 26</b>	29/abril/2017	<p>Para crear la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de tomar las medidas necesarias para atemperar el marco legal y jurídico existente para dar el más fiel cumplimiento al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de la Ley Federal PROMESA; establecer un sistema uniforme de beneficios marginales, incluyendo el bono de navidad y aportación al plan médico, para todos los funcionarios y empleados públicos de las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, con excepción de la Universidad de Puerto Rico; enmendar la Sección 4.3 inciso 2 (a) (e) (m) del Artículo 4, la Sección 5.2 del Artículo 5, la Sección 6.4 inciso 1 (d) y 4 (1) , 6.8 inciso 2 (b) y 6.9 del Artículo 6, la Sección 7.2 inciso 3 y 5 del Artículo 7, se añade un nuevo Artículo 2.11(a) a los fines de enmendar el Artículo 3 de la Ley 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, suspender la vigencia del Artículo 9 y Sección 10.2 de la Ley 8–2017, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; reenumerar los actuales Artículos 10 al 20 como Artículos 9 al 19; derogar la Ley 89-2016, conocida como “Ley de Empleo Temporal en el Servicio Público”; enmendar los Artículos 3, 6 y 7 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”; a los fines de ampliar la cubierta del seguro de responsabilidad obligatorio de cuatro mil dólares (\$4,000) a cuatro mil quinientos dólares (\$4,500); facultar para la revisión de las primas antes del 30 de junio de 2017; permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo; disponer la distribución de los ingresos obtenidos a través de la contribución incentivada y el ajuste en la prima para que entre al Fondo General; autorizar al Gobierno a utilizar sobrantes de las corporaciones públicas como “fondos disponibles” para contribuir al Fondo General; autorizar a un Comité compuesto por los directivos de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda a modificar las tarifas de las corporaciones públicas para cumplir con las métricas del Plan Fiscal; establecer las normas y principios que deben regir el proceso de venta de propiedades inmuebles del Gobierno de Puerto Rico; crear el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles; para declarar la política pública relacionada a la venta de propiedades inmuebles; enmendar los Artículos 3, 7 y 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada y conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de establecer que las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año se considerarán como que han cumplido sus propósitos, por lo que se cerrarán e ingresarán al Fondo General; disponer que aquellos fondos especiales creados por Ley para fines específicos se acreditarán al Fondo General del Tesoro Estatal y se</p>	<p>Para crear la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de tomar las medidas necesarias para atemperar el marco legal y jurídico existente para dar el más fiel cumplimiento al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de la Ley Federal PROMESA; establecer un sistema uniforme de beneficios marginales, incluyendo el bono de navidad y aportación al plan médico, para todos los funcionarios y empleados públicos de las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, con excepción de la Universidad de Puerto Rico</p>

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Leyes vigentes que afectan a la Agencia

Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

		<p>depositarán en la cuenta bancaria corriente del Secretario de Hacienda para que éste tenga pleno dominio de los mismos; enmendar los Artículos 2 y 6 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a fin de disponer que el aumento escalonado en la partida asignada a compras del presupuesto general para ser otorgado a microempresas, pequeñas y medianas empresas se dará si la situación fiscal del Gobierno así lo permite; añadir una nueva Sección 3020.05A y Sección 3020.15, y enmendar la Sección 3020.05, Sección 3020.13, Sección 3020.14, Sección 3030.14, Sección 3030.18, Sección 3050.01, Sección 6042.08 y Sección 6042.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de modificar el arbitrio aplicable a cigarrillos y productos derivados del tabaco para obtener mayor liquidez, atajar la crisis económica y fiscal que enfrenta Puerto Rico, y evitar que los sectores más vulnerables se afecten, así como para desalentar el uso de cigarrillos; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para disponer que hasta el Año Fiscal 2020-2021 la aportación anual al Fondo de Emergencia será por la cantidad de diez millones de dólares (\$10,000,000) y que a partir del Año Fiscal 2020-2021, dicha aportación será no menor de cero punto cinco por ciento (0.5%) del estimado de rentas netas sometido por el Departamento de Hacienda para la preparación del Presupuesto Recomendado con cargo al Fondo General; y para otros fines relacionados.</p>	
<b>Ley 41</b>	6/julio/2017	<p>Para crear la “Ley de Apoyo Financiero de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a que se creen tablillas conmemorativas de la Universidad de Puerto Rico; crear mecanismos adicionales para ayudar a la Universidad de Puerto Rico a allegar fondos adicionales a sus arcas; y para otros fines relacionados.</p>	<p>Crear tablillas conmemorativas de la Universidad de Puerto Rico.</p>
<b>Ley 75</b>	6/agosto/2017	<p>Para adoptar la “Ley de Transformación Administrativa de la Comisión de Servicio Público”; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 20, 23, 24, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 49, 53, 55, 56, 57, 58, 59 y 68, derogar los Artículos 2, 10, 13, 24A, 50 y 52, adoptar nuevos Artículos 2, 10, 13, 50, 52, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, reenumerar los Artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 como Artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y adoptar un nuevo Capítulo 6 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; derogar la Ley 148-2008, derogar la Ley 282-2002, conocida como “Ley de Transportación Turística Terrestre de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la Ley Núm. 225 de 23 de junio de 1974, según enmendada; enmendar los Artículos 8, 9 y 13 y sustituir el Artículo 4 por un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 16 de mayo de 1972, según enmendada; enmendar la Sección 3020.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1.04, 1.45-A, 1.51, 1.54, 1.70, 1.104, 1.121, 2.42, 2.47, 3.03, 3.06, 3.16, 3.19, 3.20, 3.21, 10.05, 10.22, 12.03, 12.06, 13.03, 14.01, 14.12, 14.18, 16.01, 16.03, 16.04, 19.02 y 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada,</p>	<p>Para adoptar la “Ley de Transformación Administrativa de la Comisión de Servicio Público”</p>

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS  
Leyes vigentes que afectan a la Agencia  
Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

		conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; a los fines de evitar la duplicidad en las gestiones y la fiscalización, centralizar en la Comisión de Servicio Público la autorización, fiscalización y reglamentación de la transportación pública, fortalecer sus facultades, agilizar los trámites administrativos, disponer una ordenada transición; adoptar una política pública que salvaguarde la seguridad sin que se entorpezca el desarrollo económico y la disponibilidad de servicios al público, eliminar ciertas deudas por concepto de multas contra las empresas de transporte; enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)", a los fines de crear el Procurador del Transporte Público; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.	
<b>Ley 110</b>	30/agosto/2017	Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la celebración del Centenario del Senado de Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.	Expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la celebración del Centenario del Senado de Puerto Rico
<b>Res. Conj. 4</b>	5/julio/2017	Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta dólares con cuarenta y ocho centavos (\$11,794,460.48) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.	En el inciso número (6) se le asignan al DTOP la cantidad de \$100.000 para ampliar y extender la PR-111 en dirección a la PR-444 de Moca
<b>Res. Conj. 8</b>	27/julio/2017	Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir anualmente un marbete conmemorativo de la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) unidades institucionales, y requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el periodo en que se emiten los marbetes conmemorativos de la Universidad de Puerto Rico y sus unidades institucionales realizar, junto al pago del marbete, un donativo por la cantidad de un dólar (\$1.00), cinco dólares (\$5.00) o diez dólares (\$10.00), para ser destinados exclusivamente y en su totalidad al Fondo General de la Universidad de Puerto Rico.	Ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir anualmente un marbete conmemorativo de la Universidad de Puerto Rico y sus once (11) unidades institucionales
<b>Res. Conj. 9</b>	26/julio/2017	Para asignar la cantidad de siete mil quinientos cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho dólares (\$7,505,488,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2018, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario; y para otros fines relacionados.	En el inciso número (58) se le asignan al DTOP la cantidad de \$63,806.000 para nómina, convenios, entre otros.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS  
Leyes vigentes que afectan a la Agencia  
Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

<b>Res. Conj. 17 (enmendada)</b>	13/agosto/2017	Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos trescientos mil dólares ( <del>\$11,500,000.00</del> ) (\$11,300,000.00) provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.	En el inciso número (8) se le asignan al DTOP la cantidad de \$23,202.00 para mejoras en las barreras de seguridad de la PR-184 y para la construcción de acceso en el km. 3.5 de la PR-182 de Yabucoa
<b>Res. Conj. 18</b>	13/agosto/2017	Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares provenientes de los ingresos al Fondo General por virtud de la contribución especial impuesta al dividendo extraordinario de la Asociación de Suscripción Conjunta creado al amparo de la Ley 26-2017 mejor conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.	En el inciso número (2) se le asignan al DTOP la cantidad de \$90,000.00 para obras y mejoras en la PR-459
<b>Ley 72</b>	4/febrero/2018	Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el manejo, la conservación y preservación de la Reserva Natural Caño Tiburones localizada entre los Municipios de Arecibo y Barceloneta; establecer un procedimiento para el monitoreo de sus niveles y descarga de aguas; y para otros fines relacionados.	Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el manejo, la conservación y preservación de la Reserva Natural Caño Tiburones localizada entre Arecibo y Barceloneta. Ordena al DTOP en el Artículo 6, sobre la creación de rutas de desalojo
<b>Ley 89</b>	14/abril/2018	Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, a los fines de establecer que todo operador que realice excavaciones y demoliciones en infraestructura municipal, debe cumplir con el arreglo de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14.011 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; y para otros fines relacionados.	Establecer que todo operador que realice excavaciones y demoliciones en infraestructura municipal debe cumplir con el arreglo de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14.011 de la Ley 81-1991
<b>Ley 108</b>	30/mayo/2018	Para establecer que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada; ordenar a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.	Establecer que el área que comprende la Plaza del Mercado de Santurce o “La Placita”, como se le conoce popularmente, sea declarada Zona de Interés Turístico esta Ley ordena crear un Comité del cual el DTOP será miembro)
<b>Ley 109</b>	30/mayo/2018	Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de que los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, deben ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción; crear el Comité de Revisión de Códigos de Construcción, y establecer su composición.	Establecer la obligación de que los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, deben ser revisados cada tres (3) años, a partir de la fecha de adopción. Esta Ley ordena crear un Comité del cual el DTOP será miembro

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS  
Leyes vigentes que afectan a la Agencia  
Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

<b>Ley 132</b>	10/julio/2018	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa al Comité Olímpico de Puerto Rico, a partir del 1 de enero de 2019; disponer sobre el diseño, los requisitos para obtenerla, sus costos, la distribución de los fondos generados; requerirle al Secretario de Hacienda que adopte y/o enmiende, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de tablillas, las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.	Confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa al Comité Olímpico de Puerto Rico
<b>Res. Conj. 22</b>	27/enero/2018	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar los estudios necesarios para establecer una vía conector como ruta de desalojo que se extenderá desde la entrada principal de la Urbanización Villas de Loíza, Calle 1, hasta la Carretera Estatal PR-187 a la altura de la colindancia entre los Barrios Medianía Alta y Medianía Baja, que dicho estudio incluya los aspectos de tránsito, hidrológicos, y de impacto ambiental y cualesquiera otros necesarios para viabilizar el proyecto.	Ordenar al DTOP a realizar los estudios necesarios para establecer una vía conector como ruta de desalojo que se extenderá desde la entrada principal de la Urb. Villas de Loíza, Calle 1, hasta la PR-187 a la altura de la colindancia entre los Barrios Medianía Alta y Medianía Baja
<b>Res. Conj. 60</b>	10/julio/2018	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Estatal de Conservación Histórica, realizar los estudios necesarios, identificar fondos estatales y/o federales, y realizar las gestiones necesarias para la estabilización y restauración del Puente Ferroviario San Antonio, registrado como el Puente Núm. 1571, localizado en el Caño de San Antonio, entre el sector Miramar y el lado este de la Isleta de San Juan, jurisdicción del Municipio de San Juan; y a someter un informe de progreso periódicamente ante la Asamblea Legislativa sobre el estado de las gestiones realizadas.	Ordenar al DTOP, en coordinación con la Oficina Estatal de Conservación Histórica, realizar los estudios necesarios, identificar fondos estatales y/o federales, y realizar las gestiones necesarias para la estabilización y restauración del Puente Ferroviario San Antonio, registrado como el Puente Núm. 1571, ubicado en San Juan
<b>Res. Conj. 62</b>	23/julio/2018	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, evaluar y determinar la viabilidad de cerrar el acceso que ubica en la PR-17 (Ave. Jesús T. Piñero), a la altura de las calles 31 SO y Sherman en la Urbanización Las Lomas del Municipio de San Juan.	Ordenar al DTOP del Gobierno de Puerto Rico, evaluar y determinar la viabilidad de cerrar el acceso que ubica en la PR-17 (Ave. Jesús T. Piñero)
<b>Res. Conj. 122</b>	30/diciembre/18	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a crear un plan piloto de renovación de marbetes para los vehículos de motor de forma electrónica; y para otros fines relacionados.	Ordenar al DTOP a crear un plan piloto de renovación de marbetes para los vehículos de motor de forma electrónica
<b>Ley 61</b>	4/julio/2019	Para establecer la “Ley para Facilitar la Reintegración a la Comunidad de la Persona Exconfinada”, a los fines de agilizar y facilitar el proceso de reintegración a la libre comunidad de una persona exconfinada en Puerto Rico; viabilizar un procedimiento diligente y expedito de identificación, que proveerá a la persona que pronto liquida su sentencia, la oportunidad de adquirir identificaciones personales válidas; ordenar al Secretario del Departamento de Salud a realizar los acuerdos necesarios para expedir el Certificado de Nacimiento; ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar los acuerdos pertinentes para expedir la identificación conocida como Real ID; y para otros fines relacionados.	Ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar los acuerdos pertinentes para expedir la identificación conocida como Real ID
<b>Ley 84</b>	1/agosto/2019	Para adoptar la “Ley para Mejorar la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidades”; a los fines de autorizar y viabilizar la creación de programas e iniciativas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas con	Se menciona la DTOP en el Artículo 5 (El DTOP, a través de su Secretario, realizará todas las acciones necesarias para fortalecer los programas de

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Leyes vigentes que afectan a la Agencia

Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

		<p>discapacidades; crear el programa de “Deporte Adaptado”; impulsar y adoptar como política pública una serie de iniciativas en el área de salud, transportación, vivienda y empleo para las personas con discapacidades; disponer las Agencias que tendrán la responsabilidad de administrar y trabajar con los diferentes programas e iniciativas establecidas en la presente Ley; establecer la política pública del Gobierno para con las personas con discapacidades; propiciar alianzas entre las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno, Entidades sin Fines de Lucro, Entidades del Tercer Sector y Municipios, entre otros; establecer los deberes y facultades de los distintos jefes de Agencias; establecer que las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que vengán obligadas a rendir informes periódicamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa, incluyan en estos, un capítulo sobre la implantación, resultados y efectividad de todos los programas, beneficios, servicios y actividades disponibles en sus correspondientes Agencias e Instrumentalidades para la población de personas con discapacidades; enmendar el Artículo 16 de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, a los fines de atemperar dicha Ley con la presente, y hacer correcciones técnicas; derogar el Artículo 2, y reenumerar el actual Artículo 3, como 2, en la Ley 84-2003, según enmendada; y para otros fines relacionados.</p>	<p>servicio de transportación como Llame y Viaje. A su vez, promoverá sistemas alternativos de transportación que tengan como opción el brindar servicios a la población de personas con discapacidades. El Secretario del Depto. de Salud trabajará en unión con el Secretario del DTOP para viabilizar que la transportación que se ofrece cumple con las necesidades de las personas con discapacidades.</p>
<b>Ley 93</b>	1/agosto/2019	<p>Para enmendar el inciso (a), sub-inciso (v), del Artículo 9 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, con el propósito de flexibilizar las restricciones impuestas a las entidades autorizadas para el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio como son las colectorías y los Centros de Servicios al Conductor (CESCO); y para otros fines relacionados.</p>	<p>Se menciona al CESCO, adscrito al DTOP en la 1Sección 1, Artículo 9, inciso (v) (sobre anuncios y fondos)</p>
<b>Ley 123</b>	1/agosto/2019	<p>Para establecer que el área que comprende los Kioscos de Luquillo sea declarada Centro Gastronómico Especial de la Región Este de Puerto Rico; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.</p>	<p>Establecer que el área que comprende los Kioscos de Luquillo sea declarada Centro Gastronómico Especial de la Región Este de PR. Se ordena crear un Comité del cual el DTOP será miembro</p>
<b>Ley 148</b>	27/septiembre/19	<p>Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 203-2007, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", a los fines de permitir la designación de veterano en el certificado de licencia de conducir como uno de los medios para evidenciar haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y haber sido licenciado o separado bajo condiciones honorables.</p>	<p>Permitir la designación de veterano en el certificado de licencia de conducir como uno de los medios para evidenciar haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América</p>
<b>Ley 165</b>	13/noviembre/19	<p>Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobs” en el Municipio de Isabela, estará adscrita a la Compañía de Turismo, donde la misma tendrá el compromiso de delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.</p>	<p>Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para que, en coordinación con el DTOP y la ACT, preparen un plan de rotulación y distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido de la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobs”</p>

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Leyes vigentes que afectan a la Agencia

Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

<b>Ley 177</b>	16/diciembre/19	Para enmendar la Sección 9 de la Ley 134-2019, a los fines de eximir de cumplir con las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, el reglamento que debe ser adoptado conjuntamente por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento Hacienda para implementar la misma; y para otros fines relacionados.	Se ordena al DTOP y al Departamento de Hacienda a que conjuntamente adopten la reglamentación necesaria para cumplir los propósitos de esta Ley
<b>Res. Conj. 3</b>	2/enero/2019	Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a requerir mediante reglamento que los concesionarios de vehículos de motor que vendan motocicletas entreguen a los compradores de estos los requisitos para manejarlas.	Ordenar al Secretario del DTOP a requerir mediante reglamento que los concesionarios de vehículos de motor que vendan motocicletas entreguen a los compradores de estos los requisitos para manejarlas
<b>Res. Conj. 15</b>	16/marzo/19	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas identificar una finca en un área con exposición al público y los transeúntes, cercana a la Plaza de las Banderas y la Villa Pesquera en la zona del Paseo Litoral Israel “Shorty” Castro de Mayagüez para establecer la Plaza de los Artistas, Luis A. Ferré Aguayo; establecer que el uso propuesto para la propiedad identificada deberá ser evaluado y aprobado, conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26–2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, y lo que debe contener el acuerdo suscrito con las partes interesadas; autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a suscribir acuerdos con personas naturales y jurídicas que auspicien la construcción y el mantenimiento de la plaza; y para otros	Ordenar al DTOP identificar una finca en un área con exposición al público y los transeúntes, cercana a la Plaza de las Banderas y la Villa Pesquera en la zona del Paseo Litoral Israel “Shorty” Castro de Mayagüez para establecer la Plaza de los Artistas, Luis A. Ferré Aguayo
<b>Res. Conj. 22</b>	25/marzo/2019	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como “Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada”, con el propósito de establecer que el período libre de convulsiones requerido para que pacientes de epilepsia con la condición controlada puedan obtener la licencia de conducir vehículos de motor sea reducido a uno de seis (6) meses.	Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6280 aprobado el 29 de diciembre de 2000, conocido como “Reglamento para establecer los requisitos para expedir el certificado de licencia de conducir a una persona incapacitada”
<b>Res. Conj. 36</b>	1/julio/2019	Para asignar la cantidad de nueve mil millones seiscientos veinticuatro millones ciento sesenta y cinco mil dólares (\$9,624,165,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para los desembolsos que de ordinario se necesitan para el funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2020, las siguientes cantidades o la porción de las mismas que fuesen necesarias; para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año Fiscal 2019-2020; para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer para la presentación de un informe trimestral de transferencias realizadas; proveer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán las únicas vigentes y que no se generará deuda	En el inciso número 39 se le asigna al DTOP la cantidad de \$43,424.000

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS  
Leyes vigentes que afectan a la Agencia  
Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

		alguna por omisión total o parcial; autorizar la contratación; autorizar los donativos; ordenar que las entidades sin fines de lucro radiquen un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados; autorizar la retención de pagos de varios conceptos; autorizar la creación de mecanismos de control para dar cumplimiento a la reserva en las compras del Gobierno; autorizar el pareo de	
<b>Res. Conj. 44</b>	19/julio/2019	Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a establecer un programa permanente para la administración del examen para la obtención de licencias de conducir con categoría de aprendizaje, sujeto a los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico”, a los estudiantes de escuela superior del sistema de educación pública de Puerto Rico que cualifiquen; y para otros fines relacionados.	Ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a establecer un programa permanente para la administración del examen para la obtención de licencias de conducir con categoría de aprendizaje
<b>Res. Conj. 84</b>	1/agosto/2019	Para ordenar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas suscribir un acuerdo para establecer en los Centros de Servicios al Conductor una fila “única” en la cual se puedan realizar las gestiones correspondientes a cada una de las agencias; y para otros fines relacionados.	Ordenar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Transportación y Obras Públicas suscribir un acuerdo para establecer en los Centros de Servicios al Conductor una fila “única”
<b>Res. Conj. 87</b>	1/agosto/2019	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incluir en su página de internet una orientación dirigida a los ciudadanos con relación a los trámites en los Centros de Servicios del Conductor (CESCO), proveer citas para los trámites ante los Centros de Servicios del Conductor; y para otros fines relacionados.	Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incluir en su página de internet una orientación dirigida a los ciudadanos con relación a los trámites en los Centros de Servicios del Conductor (CESCO), proveer citas para los trámites ante los Centros de Servicios del Conductor
<b>Res. Conj. 95</b>	1/agosto/2019	Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico incluir en sus respectivos reglamentos que, conforme a los formularios y requisitos para la expedición y renovación de licencias de aprendizaje y licencias de conducir, todo certificado médico incluyendo el examen de visión, tenga una vigencia de doce (12) meses desde su otorgamiento; y para otros fines aquí relacionados.	Todo certificado médico incluyendo el examen de visión, tenga una vigencia de doce (12) meses desde su otorgamiento
<b>Res. Conj. 114</b>	30/octubre/2019	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio en la zona escolar de la Escuela José González Ruiz, ubicada en el Barrio Laguna del Municipio de Aguada, para identificar e instalar la rotulación necesaria y para otros fines relacionados.	Realizar un estudio en la zona escolar de la Escuela José González Ruiz, ubicada en el Barrio Laguna del Municipio de Aguada
<b>Res. Conj. 119</b>	5/diciembre/19	Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la celebración del trigésimo aniversario de la Fundación Make-A-Wish Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.	Crear y expedir una tablilla conmemorativa para vehículos de motor con el fin de reconocer y destacar la celebración del trigésimo aniversario de la Fundación Make-A-Wish
<b>Res. Conj. 120</b>	12/diciembre/19	Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas instalar un semáforo en la Intersección entre la PR-2 y la PR-650, localizada en el Barrio Santana de Arecibo, Puerto Rico; y para otros fines relacionados.	Instalar un semáforo en la Intersección entre la PR-2 y la PR-650, localizada en el Barrio Santana de Arecibo



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Leyes vigentes que afectan a la Agencia

Leyes y Resoluciones Conjuntas aprobadas que afectan al Departamento de Transportación y Obras Públicas

<b>Ley 41</b>	16/abril/2020	Para enmendar las Secciones 1, 3, 7 y 9 de la Ley 134-2019, según enmendada, a los fines de extender por un término de sesenta (60) días adicionales, los incentivos del pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones incluyendo los intereses, recargos y penalidades; y para otros fines.	Extender por un término de sesenta (60) días adicionales, los incentivos del pago acelerado de multas expedidas y así registradas a las tablillas y licencias de conducir, por concepto de infracciones incluyendo los intereses, recargos y penalidades
---------------	---------------	---	--